

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 9º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de prevención de actos de difusión y propaganda de superioridad, discriminación y odio racial.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6 inciso f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” las comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la Diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, del Grupo Parlamentario de Morena, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, e integrantes de la misma Comisión, de los diversos Grupos Parlamentarios.

2. En esa misma fecha la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa se publicara en Gaceta Parlamentaria con el expediente número **5214**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las diputadas y los diputados proponentes de la iniciativa consideran necesario comprender que la discriminación es un fenómeno social que lamentablemente



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

encuentra lugar en las raíces más profundas de la idiosincrasia de nuestro país, no solo de una serie de grupo sociales determinados, sino en el conjunto total de la sociedad, hecho de forma sistemática y persistente a lo largo del tiempo.

El nominativo estructural discriminatorio se reluce en los resultados, ya que termina por denostar a grupos y comunidades puntuales sucesiva y repetidamente e, incluso, sometiendo las relaciones sociales a asimetrías de poder que generan beneficios y perjuicios para unos y otros. Lo anterior encuadra en el enfoque estructural del estudio de la discriminación y su utilidad radica en que permite visualizar los patrones de comportamiento social preponderantes y negativos, a fin de analizarlos cualitativamente en un primer instante, cuantificar su impacto en la sociedad y, posteriormente, emprender políticas públicas que permitan prevenir y erradicar su aparición.

Mencionan que, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existe discriminación cuando “con base en alguna disposición injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos.

Puntualizan que el 10 de diciembre de 2020 en Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados, se aprobó el dictamen que reforma el Código Penal Federal que, tiene como objeto tipificar el odio racial. En éste se establece sanción con una pena de uno a cuatro años de prisión y multa de 70 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de 150 a 300 días de trabajo en favor de la comunidad, a quien difunda ideas basadas en la superioridad o el odio racial, o que, por motivos



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

racistas, incite a cometer cualquier acto de violencia en contra de una persona determinada o algún grupo de personas.

Las y los legisladores que suscriben esta iniciativa, estiman necesaria la actualización de la definición de discriminación contenida en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) vigente, a fin de garantizar que la misma contenga todos los elementos del artículo 1.1 de la Convención Interamericana contra el Racismo (CIRDI), tal como ha sido recomendado al Estado mexicano por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2019.

Consideran oportuno fortalecer la definición de la discriminación actual prevista en dicha ley, a través de la incorporación de los elementos relativos a la discriminación racial previstos en la CIRDI, con el propósito de que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en ejercicio de su facultad de conocer las quejas por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, cuente con una definición de discriminación que contenga elementos claros y precisos para determinar la posible existencia de este tipo de conductas.

Por todo lo anterior, sugieren modificar la LFPED para robustecer la definición de discriminación, así como implementar medidas suficientes que den cabal cumplimiento al Artículo 4°, incisos a) y b) de la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en los siguientes términos:

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
Artículo 1.- I. a II. ... III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción,	Artículo 1.- I. a II. ... III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción,



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o ~~resultados~~ obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y de otras formas conexas de intolerancia;

exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, **esté basada en uno o más de los siguientes motivos previstos en la presente Ley y en términos del quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

- a) **No sea objetiva, razonable ni proporcional;**
- b) **Se realice en cualquier ámbito público o privado;**
- c) **Tenga por objeto o efecto, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; que tengan como base la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales.**
- d) **Todo acto de homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, así como la discriminación racial y de otras formas conexas de intolerancia;**
- e) **Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, tono de piel, identidad étnico- cultural, linaje, origen étnico o nacional, nacionalidad, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas**



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

<p>IV a X. ...</p>	<p>política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública o cualquier otro motivo.</p> <p>IV a X. ...</p>
<p>Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, y</p> <p>XXXV. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos;</p> <p>XXXV. Difundir la discriminación racial en medios tales como periódicos, televisión, radio, redes sociales digitales, sitios de internet, propaganda física en cualquier lugar, y en cualquier otro medio público o privado, mediante una comunicación gráfica, escrita u oral, que incite a violentar a una o más personas por los motivos previstos en el inciso e), fracción III del artículo 1 de esta Ley.</p> <p>Las personas que realicen estos actos y que además se financien directa o indirectamente de dichas acciones, tendrán responsabilidad en términos de la presente ley, sin agravio a la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiera lugar.</p> <p>XXXVI. Se prohíbe la creación y desarrollo de organizaciones que tengan como objeto o hayan organizado actos de difusión y propaganda en términos de este artículo, y de toda actividad que promueva la discriminación racial e inciten a otras personas a ella. Tendrá responsabilidad la organización y sus miembros correspondiente en términos de la presente ley, sin agravio a la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiera lugar. El Consejo emprenderá acciones</p>



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

	<p>pertinentes para prevenir la creación y desarrollo de organizaciones de este tipo, y</p> <p>XXXVII. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, fracción III de esta Ley.</p>
--	---

III. CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito impulsar todas aquellas iniciativas propuestas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales consagrados en nuestra Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Segunda. La Comisión de Derechos Humanos es competente para emitir el presente dictamen, respecto del Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Tercera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 1° la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de prohibir cualquier tipo de discriminación¹:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

***Queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Cuarta. Nuestro país, al ser miembro de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se encuentra obligado a incorporar todas las medidas correspondientes para eliminar la discriminación racial en cualquier de sus formas, incluidas las legislativas, como se menciona en el artículo 2° de dicha Convención:

Artículo 2

1. *Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por **todos los medios apropiados** y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:*

...

...

*c) Cada Estado parte **tomará medidas efectivas** para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, **derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias** que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;*

...

...

...



DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

De igual manera, consideramos que la aprobación de dicha propuesta coadyuvaría a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención en comento, específicamente las contenidas en los artículos 1º al 4º que mandatan a los Estados parte a adoptar todas las medidas para definir la discriminación racial y tipificar como actos punibles toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, respectivamente.

Quinta. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que México forma parte de tratados internacionales, que se rigen bajo el principio del derecho a la no discriminación, algunos de ellos son:

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Sexta. – La Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó el Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015- 2024, con el lema *reconocimiento, justicia y desarrollo*. La ONU reconoció la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas a garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, así como su participación en todos los aspectos de la sociedad.

Esta declaratoria exhorta a los Estados miembros y a la sociedad a llevar a cabo acciones a nivel local, nacional, regional e internacional, especialmente durante los próximos diez años, que reconozcan y valoren las contribuciones de las personas afrodescendientes a la historia y el presente de la sociedad, así como también proponer medidas concretas que busquen su plena inclusión y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas relacionadas de intolerancia.²

² *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. Colección Conapred. Instituto de investigaciones jurídicas UNAM. Publicado en 2016. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6041-afrodescendientes-en-mexico-una-historia-de-silencia-y-discriminacion-coleccion-conapred>*

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Séptima.- La aprobación de la iniciativa contribuirá a dar cumplimiento a las recomendaciones internacionales emitidas en septiembre de 2019 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (Comité CERD) al Estado mexicano en sus Observaciones Finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados³, mismas que disponen la necesidad de armonizar la definición de la discriminación racial con la definición prevista en el artículo primero de la Convención.

Adicionalmente, abonaría a reflejar en la normativa nacional las consideraciones emitidas por el Comité CERD en la Recomendación General N° 35 en materia de la lucha contra el discurso de odio racista, bajo la cual se establecen ciertos parámetros para declarar los actos punibles de difusión o incitación al odio racial.⁴

Octava. Esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos de las y los diputados proponentes, toda vez que consideramos que su aprobación estaría acorde con la prohibición constitucional de discriminar por cualquier motivo que atente contra la dignidad humana, específicamente, por los motivos vinculados con la discriminación racial.

Novena. La aprobación de la iniciativa promovería el cumplimiento de la sentencia del Amparo en Revisión 805/2018 del 30 de enero de 2019 de la Suprema Corte de

³ONU, ONU Doc CERD/C/MEX/CO/18-21, Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° y 21° combinados de México. Publicado el 19 de septiembre de 2019. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=MEX&Lang=EN

⁴ ONU, ONU Doc CERD/C/GC/32 Recomendación general N° 35 la lucha contra el discurso de odio racista. Publicada el 26 de septiembre de 2013. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=6&DocTypeID=11



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Justicia de la Nación (SCJN)⁵, en la cual se sostuvo que el marco normativo federal es insuficiente para tener por cumplidas las obligaciones internacionalmente establecidas en materia de tipificación de los actos de discriminación racial y de las acciones descritas en el artículo 4° de la Convención.⁶

Décima. Esta comisión dictaminadora estima conveniente y práctico actualizar la definición vigente para incorporar los elementos que estén vinculados con la discriminación racial, esto permitirá que la LFPED cuente con una definición de discriminación robusta y armonizada con las definiciones previstas tanto en la Convención como en la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRD).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 1; y se adicionan las fracciones XXXV y XXXVI, pasando la actual XXXV a ser XXXVII al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

⁵ 6 SCJN, Amparo en Revisión 805/2018 resuelto el 30 de enero de 2019 por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con 5 votos a favor. Engrose disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=243530>

⁶ SCJN, Primera Sala ampara por omisión legislativa relacionada con la discriminación racial, boletín de prensa 011/2019. Publicado el 30 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5823>



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

...

I. y II. ...

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, **esté basada en uno o más de los siguientes motivos previstos en la presente Ley y en términos del quinto párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

- a) **No sea objetiva, razonable, ni proporcional;**
- b) **Se realice en cualquier ámbito público o privado;**
- c) **Tenga por objeto o efecto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; que tengan como base la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las creencias, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales;**
- d) **Todo acto de homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y de otras formas conexas de intolerancia, y**
- e) **Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, tono de piel, identidad étnico-cultural, linaje, origen étnico o nacional, nacionalidad, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de**



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública o cualquier otro motivo.

IV. a X. ...

Artículo 9.- ...

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos;

XXXV. Difundir la discriminación racial en medios tales como periódicos, televisión, radio, redes sociales digitales, sitios de internet, propaganda física en cualquier lugar, y en cualquier otro medio público o privado, mediante una comunicación gráfica, escrita u oral, que incite a violentar a una o más personas por los motivos previstos en el inciso e), fracción III del artículo 1º de esta Ley;

Las personas que realicen estos actos y que además financien directa o indirectamente dichas acciones, tendrán responsabilidad en términos de la presente ley, sin agravio de la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiera lugar;

XXXVI. Se prohíbe la creación y desarrollo de organizaciones que tengan como objeto o hayan organizado actos de difusión y propaganda en términos de este artículo y de toda actividad que promueva la discriminación racial e inciten a otras personas a ella, tales como festivales, eventos, reuniones o análogos. Tendrá responsabilidad la organización y sus miembros



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

correspondiente en términos de la presente Ley, sin agravio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que hubiera lugar. El Consejo emprenderá acciones pertinentes para prevenir la creación y desarrollo de organizaciones de este tipo, y

XXXVII. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de diciembre de 2022.

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 1. Dictamen en materia de discriminación racial.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	3C8457FC14E2507F96034A71EF3DE AA591D0709C3A9658190070CCCCBFD A6A166F53F7A767B84900A369A1DB 7579A562BCC8CFFC9F0A9F93736CF F5B490005A90
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	4B72F3D883659BEFA9018B14EA79C 385810F10B0EFCF4F955E084CC36F 68BA16D9C22F1AD1F4178CE93C6C 476965F3695B837B9B67C652209FDA BE8FC855B136
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	8FDB43AB1AD64434C59F34DD0AF1 D82C1368857D9D66ECC48F9FD64C BAF417E1816E7F71C73BA469E45F1 3943ABC0C050F52F26DAAC7364C7 CAF77E71CA3DC41
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	6F93B37BCC4E9525A2294E84871349 0D0768BAAE0A8D31BDA8420ACA7E 4C62A1E4DAA80FE1CBF7FB106D4C 1CEE0E410F44474E356D78C960063 AA8E211DBF46F
 Esther Mandujano Tinajero	A favor	3E86D6FEA8F78CDBDC3C0453D00D 56DF9152289D69F860A18EF2E2701B C9B8B202FE345A19E622CEDE4BE0 7C7F9758F57602A2545EDA68F17394 3D75C16AADA6

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 1. Dictamen en materia de discriminación racial.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Evangelina Moreno Guerra

A favor

F45BFC56C7510FD06B6F2ED20D872
CD902C99B204E87A2E5217E6D63D4
0862C87352AC782D9CD9A64585536
B5500F6E5D53E845D78F5F6B5E4C4
63BCDAFF23E5



Gabriela Sodi

A favor

6A5C4CB509DC979F26E88EFCC17D
8018CF1638D31C9DDE3AF9BD02082
8D0869E8D106D5C7D99625C99126E
3EF645C362889BC6C6B503C38DB90
784E4658B1642



Gustavo Contreras Montes

A favor

AB34226BCC96CE6E5C21C493A9E6
C70A738A5F15F3F872724DA6168794
AD824EE523DFAD6EEEEBB8015A972
0F885C3C93EE281A978E7D58D9E3A
5A7422A5150B5



Inés Parra Juárez

Ausentes

2CB1A719A942E5F95C8DEE5A79B3F
564353B1F93294FD80A80200F3FEB8
DAB6AA39054CBF82A1A716AA993E4
B4184DF5DDFF57C3C286A29E954FA
FD24AD814A0



Jaime Ballierra García

A favor

6FEB98DA9D37AF096C41AF306BF27
C972C1C6E41864060221E7CBA6359
39AF252CB2CF8440DEB96E0E76380
9C6B79455EBD257D6F359189083341
8F722233E4E



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

2D8BC7A0B817725890DE831D9234A
A054F3EEB9BAA709A37EE3B4ACCB
F9F56DC4D3136D77F5D48F43EA5D7
FE16219AABD7D4D246586C02710EB
9F6C6AEFA3F8D

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 1. Dictamen en materia de discriminación racial.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

08A03A16E227B076B5D06ACDD33A
A9935C899CC566D4C7A2D7B6C1B7
D223179B77F2E70DB849C40D0F604
E6C547E5B558ED0CECD3910D0D3C
D076AE491047DEB



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

128B3873D3C196A58457DAFF94B1F
9DE21D4FB8A4FDDB1A6DDA342F4B
248275E56A33CC32F654E19A6F9268
6522E23ED622D5FE2F25A5B1625D6
93720AD7F313



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

CD06ACEA31BC6B799F3621FC3A0F
81FAD7359A9DF2255F5A70C3A4516
270EF85DDEEA48823C6B5277BA3AF
DDBF95386F18C0B102AD3B62DFE6
AE100A95D3AD87



Maria del Carmen Escudero Fabre

Ausentes

D6D2443F0BBBB8045A88B8AD410E9
08A5D38FBCEE10BD1217628F97E2F
5D6E8D784DA29CFA84F10ABF49FB
D8D22AA0762EC265A923A9EC2B0E
ABAA7D55EDD351



María Leticia Chávez Pérez

Ausentes

7B4AC18530A65E290761DCF72BE05
98C731BF7B371A76CC5BED195A918
EBDF78C8B5CDD66B4F7B0E5F2394
2F72D1261A54A52A6BA921BFBE03C
326314B3678D1



María Sierra Damián

A favor

EBC34A6A4F7A193D71C4A9E9F401E
17900790297BECC3D40A576E327F4
0EA42D54ACAE3433CBC25E80F0B4
0658376351D434ADA8DDFB751314D
0243B9D135ED7

15° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 1. Dictamen en materia de discriminación racial.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Mariana Mancillas Cabrera

A favor

836A19A4C34B9E66ADF0096A7544B
84AC6D4EDA8E32B6F9C6428D4E23
BB15C689020D51725CE9F9ECBEEC
07CFE4BC2CBE18B99EA10CA57AA4
71A69B8EF325254



Marisela Garduño Garduño

A favor

F4F4F88950A0DDBF7F19B42AEBD32
5943505232B5D4660686A5E8D8EA1
C2FEDC2AAE683683B2A48300DC25
36915D54D58116BD2BAB247427A9D
6B09ED2C2B024



Marisol García Segura

A favor

20BA94ADC895ABFCB3EF8F0921EA
82A7A180502E5BCBBBCD1648B259CF
D3E2DA2387D826A95FFD0A2D0FA9
B7B5C33A9D3426558CA164CC5C219
D4F3112282E18A



Martha Robles Ortiz

Ausentes

D86F3EE4926E1626EEF52BFA732D8
C435152080ACDD097991BF1744083
BFE077EE65911F6AA5C3AF7BC9455
6C2876BE507D4BD255C6A55D898D2
4F6F7BCFADEC



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

2B7A71E1A6AB4647762CEBE1CECA
4E1054D8C9529B5C15D85D3F64901
278FDD09FDA4E5D340C39F111D7A6
E654248D3C9B6E7F026E1DDA3075A
D337592D29820



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

C189DE16328BCD629F5BCB5F454A4
7FA963B2D283DDA253785FFD511B3
F7E06F6E1AAFFC65847C4715618F3
8C8BD199DA12BD527370F44601B5C
0DD36EBC3800

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesión: 15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 1. Dictamen en materia de discriminación racial.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Norma Angélica Aceves García

A favor

F1ABB9B35033E1369B07E3B557F26
83CD9A8AC7C0C87174BCC3AE1222
42294DB4F31F452FBD2415641552BA
9734CB74759615A31C120E7F92DBD
DF40A58AF55F



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

87B1224E6D3CA3DE59E50538EBAD
13F1C650DAD1D52E926DB10BD78A
60DDDD5B52D802A8097A628A0BDE
96661D129659097396D9E6950F16F3
C8CA158EA40BF2



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

2CF4BE85345EEE36A52EB45AC1A23
5094F649F881EC6A230BD1973575F6
664A1AAD7668FB80F500D19D806B1
68FBDFCFEBB659A52D181528AAD
736AD2F85410

Ausentes

0B839DFDBC57FD23ECDD1745B41D
F0870A4F42D02DA45FC972A69660D
EFCDA695324F86383D7011D248320
97076AA477026DA423774C97EFDDF
A077CE9A2B11F

Rocío Hernández Villanueva



Rosa María González Azcárraga

A favor

7CFCF1338EB800901EB144AF2709D
20F102DB47403002807670BD868685
8EA3B9062BC1A880668D33F8C21E4
E3E6274D48B49872011A41C2516C02
C3CA15EB5D



Sofía Carvajal Isunza

A favor

39F97FC61B4D479B54816AC99ECFC
2300D2DD0015300ED559F32DA609F
D2CC241448F9B5CEC1134B617F9C2
9B7652B1C56FD98701D570AB35E13
B61DD8758A28

15° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesión:15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA 1. Dictamen en materia de discriminación racial.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

8455D86C33917F4B671BA78B6BDFF
F32D7438CD503CD49099C29CE1937
E6D7CD376076660949348E140ED2A
997E4C743244D1C525123DED7118B
BA7E51D81DFC



Wendy Maricela Cordero González

A favor

329B9EB5148571EF147919800865BA
CE20BF7772ED5FF2D6EA289CE8DF
0EBB0873C499BB95EA69ED979095D
122B258278EBA59C32BD8503AB5FE
A17A704597DC

Total 31



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Derechos Humanos

15º Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 15 de febrero de 2023

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	15
-------------------------	----

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
------------------	-------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Nelly Minerva Carrasco Godínez

Asistencia por sistema

1F2F97031A7329CAF
37E19C6E2E738A4F1
2F33C47A20F04E924
5BA14F15ED6890E5B
A36010FF1C6E5764D
2C30A37B29438FCF4
DCECC1ADE57E1E5
FD112C79D14

Asistencia por sistema

1F2F97031A7329CAF3
7E19C6E2E738A4F12F
33C47A20F04E9245BA
14F15ED6890E5BA360
10FF1C6E5764D2C30A
37B29438FCF4DCECC
1ADE57E1E5FD112C7
9D14

DIPUTADOS	Secretaria
------------------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



María Leticia Chávez Pérez

Inasistencia

38810AB7541C425BA
331651096976A28291
1742A525C1B78ED43
0FC6418DA6F4F90B9
4114A9E92B1F0F2D0
99B656114AE8AF033
7D1A3B053867D1290
87B3ADEB

Inasistencia

38810AB7541C425BA3
31651096976A2829117
42A525C1B78ED430FC
6418DA6F4F90B94114
A9E92B1F0F2D099B65
6114AE8AF0337D1A3B
053867D129087B3ADE
B



Beatriz Rojas Martínez

Asistencia por sistema

50560050029752F0C
D897FB305ADF71BA
CB560B43DD8DB787
228E3EC1C909A7466
CD364E1B7C3608987
626EA24616EAC6788
9893D2403A5BBB874
2A8BC77A84D

Asistencia por sistema

50560050029752F0CD
897FB305ADF71BACB
560B43DD8DB787228E
3EC1C909A7466CD364
E1B7C3608987626EA2
4616EAC67889893D24
03A5BBB8742A8BC77
A84D



Evangelina Moreno Guerra

Asistencia por sistema

C922EEC5A298FD3C
C53DB671680867978
5FA7D8B035FC669D6
352BFE593C590C909
2B6C6390AA43D4731
9A82F459D8003F1E2
F7A6452EAD687DDF
FFC114EBE13

Asistencia por sistema

C922EEC5A298FD3CC
53DB6716808679785F
A7D8B035FC669D6352
BFE593C590C9092B6C
6390AA43D47319A82F
459D8003F1E2F7A645
2EAD687DDFFFC114E
BE13



Julieta Andrea Ramírez Padilla

Asistencia por sistema

1604169126A206C27
E820DB0B6D3FCEC0
136C0877EB0BC742C
2FB6F321A40EB2DF8
FE5E6E1F1A3E485E
A5C12D2454A9B6D1
3B08434A1B525662C
C8384A5DDFE

Asistencia por sistema

1604169126A206C27E
820DB0B6D3FCEC013
6C0877EB0BC742C2F
B6F321A40EB2DF8FE5
E6E1F1A3E485EA5C12
D2454A9B6D13B0843
4A1B525662CC8384A5
DDFE

NÚMERO DE SESION	15
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Marisol García Segura

Asistencia por sistema
42F8C1CC1BF2B18D
4DAD183E2F9B3C5E
47ED238DE0A7C0CE
B7E8213C064CCD31
944AA7281A546361C
F34FC16B455EE974B
978639597836454E96
A8CA4A1F6ED6

Asistencia por sistema
42F8C1CC1BF2B18D4
DAD183E2F9B3C5E47
ED238DE0A7C0CEB7E
8213C064CCD31944AA
7281A546361CF34FC1
6B455EE974B9786395
97836454E96A8CA4A1
F6ED6



Ana María Esquivel Arrona

Asistencia por sistema
FD17EA51956CA056A
8AC54ACDF8A2680D
1D9B710167815174E
8F2F251986CB95ED7
3A2FAE5DBBE601F2
56790DC56D780AE70
400055DF44C334F8B
F802F0A51E6

Asistencia por sistema
FD17EA51956CA056A8
AC54ACDF8A2680D1D
9B710167815174E8F2F
251986CB95ED73A2FA
E5DBBE601F256790D
C56D780AE70400055D
F44C334F8BF802F0A5
1E6



Kathia Maria Bolio Pinelo

Asistencia por sistema
67B8182A94A0C8EFD
E5870168B4B6952DE
4194D90ED49478F38
E558D742DBC4EEB4
9FAAAD5DFF282EE4
20EB9A7A322128143
2562AEA2385B605E8
974DB149086

Asistencia por sistema
67B8182A94A0C8EFD
E5870168B4B6952DE4
194D90ED49478F38E5
58D742DBC4EEB49FA
AAD5DFF282EE420EB
9A7A3221281432562A
EA2385B605E8974DB1
49086



Mariana Mancillas Cabrera

Asistencia por sistema
75830DD3B8FDB02E
CDC0D8C6E6AFBC6
C78106EDC62367094
CFF4BC433BC4A64F
E086D1EF33119F756
B92AD738C65C5A7F
D559C039A74B6A370
523B95E7E88AB2

Asistencia por sistema
75830DD3B8FDB02EC
DC0D8C6E6AFBC6C78
106EDC62367094CFF4
BC433BC4A64FE086D
1EF33119F756B92AD7
38C65C5A7FD559C039
A74B6A370523B95E7E
88AB2



Carolina Dávila Ramírez

Asistencia por sistema
E2D1686C724E23DF4
4742609386DC626E7
A062CC314A1DFDAE
426C6DF828884CC3B
24EF7A29A13674456
2F019AD58FF6E1D95
2306F8292DDD7BF71
239530740E

Asistencia por sistema
E2D1686C724E23DF44
742609386DC626E7A0
62CC314A1DFDAE426
C6DF828884CC3B24E
F7A29A136744562F019
AD58FF6E1D952306F8
292DDD7BF712395307
40E



Sue Ellen Bernal Bolnik

Asistencia por sistema
1A5769109D7ACC7D
84F13D64AD2DDDC2
92B6F9D1A5BCE1736
88186392E451686133
D929DE5E26D615074
242D15A74A808AB17
B1F8133EE07C3DF32
5732ABAF6B

Asistencia por sistema
1A5769109D7ACC7D84
F13D64AD2DDDC292B
6F9D1A5BCE17368818
6392E451686133D929
DE5E26D615074242D1
5A74A808AB17B1F813
3EE07C3DF325732AB
AF6B

NÚMERO DE SESION	15
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Jorge Luis Liaven Abarca

Asistencia por sistema
1DE1F34C8C4DC8FB
BB5A2DE03187C4199
5F58A14803EE12F7F
DF2DD16F2C2558420
06F118CBF34C0099F
362299B2F2F61BCEA
7E452CC592DD93244
0869C8219F

Asistencia por sistema
1DE1F34C8C4DC8FBB
B5A2DE03187C41995F
58A14803EE12F7DF2
DD16F2C255842006F1
18CBF34C0099F36229
9B2F2F61BCEA7E452
CC592DD932440669C8
219F



Jaime Baltierra García

Asistencia por sistema
A422A65D4CBCEE43
0598E53B568EAD4FC
3196F1202D7C29EB1
2012F046E1888F78B
9BDE12E719D22420F
60393214ECA15A9A8
D023FCA865229E80D
28696B00F7

Asistencia por sistema
A422A65D4CBCEE430
598E53B568EAD4FC31
96F1202D7C29EB1201
2F046E1888F78B9BDE
12E719D22420F603932
14ECA15A9A8D023FC
A865229E80D28696B0
0F7

DIPUTADOS	Integrante
------------------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Inés Parra Juárez

Asistencia por sistema
5F303C61A426974C3
C907121316094910B8
200473A784817DB34
ED2255D0EF425537E
EB2323F81D263C744
BE5F5C46765C8905E
D52027FDC3BB33C7
0AFED4D68

Asistencia por sistema
5F303C61A426974C3C
907121316094910B820
0473A784817DB34ED2
255D0EF425537EEB23
23F81D263C744BE5F5
C46765C8905ED52027
FDC3BB33C70AFED4D
68



María Sierra Damián

Asistencia por sistema
EAD561F54DBA79BC
7DB3CD6DCCFFBC5
E28391664E7CA7BD0
53F129EA5AAD1806E
89A30FC31EC4DF250
A1397458E65FB8198
0CED926F0F1123667
BA008395AA90

Asistencia por sistema
EAD561F54DBA79BC7
DB3CD6DCCFFBC5E2
8391664E7CA7BD053F
129EA5AAD1806E89A3
0FC31EC4DF250A1397
45BE65FB81980CED92
6F0F1123667BA008395
AA90








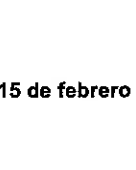
Martha Robles Ortíz







Inasistencia
C5A725F301E47FE1D
B157583538701FDA3
169F70E6AE26935AC
24DEF5B17B35F7B1B
889E12C94B1F61F6F
D5B45CC4DB921376
2686D04B6798DCFE
E3D11FC4985




Inasistencia
C5A725F301E47FE1DB
157583538701FDA3169
F70E6AE26935AC24D
EF5B17B35F7B1B889E
12C94B1F61F6FD5B45
CC4DB9213762686D04
B6798DCFE3D11FC4
985



NÚMERO DE SESION	15
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Rocío Hernández Villanueva 	Inasistencia 1339EB09BEF2EC14 A28B6A9ABC627D18 5A67054EE25F38558 73585457579B692A9 AEDB7E6539C612D3 4A74A849A0DA21810 CD0B074DEF9D4BB7 955CAC42E5EC7	Inasistencia	1339EB09BEF2EC14A2 8B6A9ABC627D185A67 054EE25F38558735854 57579B692A9AEDB7E6 539C612D34A74A849A 0DA21810CD0B074DE F9D4BB7955CAC42E5 EC7
Erika Vanessa Del Castillo Ibarra 	Asistencia por sistema 32A5503B48ED5BC0 AF2D1CD65374B6851 D38D2F13D6D1DAB1 D3F36861FFADF0CA C4380D1E774967A68 4629F69F6E699DFAB 63BCFA79A603A188D E633E20A89E1	Asistencia por sistema	32A5503B48ED5BC0A F2D1CD65374B6851D3 8D2F13D6D1DAB1D3F 36861FFADF0CAC4380 D1E774967A684629F6 9F6E699DFAB63BCFA 79A603A188DE633E20 A89E1
Gustavo Contreras Montes 	Asistencia por sistema AEF74E553EE3E6084 C3B630ED513781719 118FB0CC5D4E:C88C A5E4A044F7881A366 0B5EECD24BF6235C 1E5B982F4AC11BE58 7F4714413D6534F6D 71EB31651DB	Asistencia por sistema	AEF74E553EE3E6084C 3B630ED51378171911 8FB0CC5D4EC88CA5E 4A044F7881A3660B5E ECD24BF6235C1E5B9 82F4AC11BE587F4714 413D6534F6D71EB316 51DB
Jorge Ángel Sibaja Mendoza 	Asistencia por sistema 0DC8678747E48630D 7C0C9D74C73A8C58 B5038EE5335757602 8836303B30A284C67 8D1E8AC4C42306925 DF91604FF5E280EC1 7A505D01623E950DA 715B6CE45E	Asistencia por sistema	0DC8678747E48630D7 C0C9D74C73A8C58B5 038EE53357576028836 303B30A284C678D1E8 AC4C42306925DF9160 4FF5E280EC17A505D0 1623E950DA715B6CE4 5E
Pedro Sergio Peñaloza Pérez 	Asistencia por sistema 4778609196E3BBFD9 9BE3A7E8586FCDB2 649ED2AD152941EA1 B3DDA631374903D0B B666BB58A29DCC66 89EE19099E0FBF4D7 F939411D557755FFF 4178D4ABBC7	Asistencia por sistema	4778609196E3BBFD99 BE3A7E8586FCDB264 9ED2AD152941EA1B3 DDA631374903D0BB66 6BB58A29DCC6689EE 19099E0FBF4D7F9394 11D557755FFF4178D4 ABBC7
Esther Mandujano Tinajero 	Asistencia por sistema 3FB0A1445D681B489 D6E006C58661C2451 1AF35613B003182906 5007514229A4D3E95 1CC32305488F15BE5 52E639B180FB410B9 980AB6A62B3C83FD8 A468F3B9	Asistencia por sistema	3FB0A1445D681B489D 6E006C58661C2451A F35613B003182906500 7514229A4D3E951CC3 2305488F15BE552E63 9B180FB410B9980AB6 A62B3C83FD8A468F3B 9

NÚMERO DE SESION	15	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Maria del Carmen Escudero Fabre	Asistencia por sistema E17BE32382A4658FD 67BA556DE1BE8211E 464CB3F42ED38A0A6 8B2373C9355CE5541 2F3CBFEE389500D54 B8A799BB93B93CB63 9B7CA389531651C42 6B2B6EEBC	Asistencia por sistema E17BE32382A4658FD6 7BA556DE1BE8211E46 4CB3F42ED38A0A68B 2373C9355CE55412F3 CBFEE389500D54B8A 799BB93B93CB639B7C A389531651C426B2B6 EEBC
 Nora Eiva Oranday Aguirre	Asistencia por sistema 1E0CDF9E6D7C7C5C 662F62B57F377E19E 4413E8BDFD9FF7661 4F0157B136767F8C3 6653737499B32439F6 DB077D89001BF79EE AFC01E5331E81031 51993409A	Asistencia por sistema 1E0CDF9E6D7C7C5C6 62F62B57F377E19E44 13E8BDFD9FF76614F0 157B136767F8C366537 37499B32439F6DB077 D89001BF79EEAFC0D 1E5331E810315199340 9A
 Rosa María González Azcárraga	Asistencia por sistema 62544B1AAA696B04E 13C1F9CBDB71E647 9F945ADDFDC89821 02BE60B7B9A6884C6 C921056D25C91994D 3EF328EC4358D1338 48888713CE3417571 D3766CDA21A	Asistencia por sistema 62544B1AAA696B04E1 3C1F9CBDB71E6479F 945ADDFDC8982102B E60B7B9A6884C6C921 056D25C91994D3EF32 8EC4358D133848887 13CE3417571D3766CD A21A
 Wendy Maricela Cordero González	Asistencia por sistema D58607C763F06FF8A 42949E4C08CC6FDA 9B058DA3969288BDF EBB17B41387C5FD0 D6237D1B949F75233 0EF43A01C4BC97C9 5C38564714B03B9E2 C4443A8508DA	Asistencia por sistema D58607C763F06FF8A4 2949E4C08CC6FDA9B 058DA3969288BDFEB B17B41387C5FD0D623 7D1B949F752330EF43 A01C4BC97C95C38564 714B03B9E2C4443A85 08DA
 Norma Angélica Aceves García	Asistencia por sistema A635602A8976437933 B50C829C4568CC3D 36CBA5659EA3A04E9 98E6134DEAB8ED9A 4D896B068DED8DB3 7BAAA9A1ACD69BC3 1FD5801B082F549A0 274794F985C9	Asistencia por sistema A635602A8976437933B 50C829C4568CC3D36 CBA5659EA3A04E998 E6134DEAB8ED9A4D8 96B068DED8DB37BAA A9A1ACD69BC31FD58 01B082F549A0274794F 985C9
 Ricardo Aguilar Castillo	Asistencia por sistema 627105D94BC7C8A95 9653B1D77903AF24F 40E18C7D76918FCC E668EC62CB41C22F 182E91711A07733769 CD3F95E68F8854B20 EF305E834C59E8922 4FEFF20169	Asistencia por sistema 627105D94BC7C8A959 653B1D77903AF24F40 E18C7D76918FCCE66 8EC62CB41C22F182E9 1711A07733769CD3F9 5E68F8854B20EF305E 834C59E89224FEFF20 169

NÚMERO DE SESION		15	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Sofia Carvajal Isunza	Asistencia por sistema FA02F4EE3A6ECA01 DA604DC6D764782E ADA5D37AB9DAAC34 D7819A2AD5FF64C2 C953A3D7928973E7C 2DAC1C0900B2473E F13F7E5199A27FA68 8BF58BC7488858	Asistencia por sistema FA02F4EE3A6ECA01D A604DC6D764782EAD A5D37AB9DAAC34D78 19A2AD5FF64C2C953 A3D7928973E7C2DAC 1C0900B2473EF13F7E 5199A27FA688BF58BC 7488858
	Marisela Garduño Garduño	Asistencia por sistema 6CEC2B2B80348C60 AE35565031DDDB314 93BCBE5D4FA594CC 8D763E92AE294A1F2 40F24F3BA2DABF8C A8006003A5D3CF99D 55C0DABB09B1DD39 FE4E87DDC75D7	Asistencia por sistema 6CEC2B2B80348C60A E35565031DDDB31493 BCBE5D4FA594CC8D7 63E92AE294A1F240F2 4F3BA2DABF8CA8006 003A5D3CF99D55C0D ABB09B1DD39FE4E87 DDC75D7
	Gabriela Sodi	Asistencia por sistema BB1688D9B8371DF91 2F4238B7387A1106A EB4DB0CDF4D01D55 BDDF67A120B7E4FB 339012D9E4625E4E5 E90432E6D0D9618C1 83EE611971A3ED87F A785F10D395	Asistencia por sistema BB1688D9B8371DF912 F4238B7387A1106AEB 4DB0CDF4D01D55BDD F67A120B7E4FB33901 2D9E4625E4E5E90432 E6D0D9618C183EE611 971A3ED87FA785F10D 395
		Total	31

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>